



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduria Urbana No 3 de Bogota D.C / Salida

Fecha: 5/12/2025 11:16:51 a. m.

Salida VUR No: 25-3-26520

Tipo Documento: Respuesta Solicitud

Bogotá D.C.,

05 DIC 2025

Oficio No.

25-3-04771

Señores

PERSONERIA DE BOGOTA D.C

Atn. Nagia Alexandra Pinto Fajardo

Personera delegada el Sector Planeación

Email. institucional@personerabogota.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: Radicado 25330000 del 26 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Solicitud Información Rad **SINPROC 4431700 de 2025**

RAD PERSONERIA: E-2025-0098504.

Cordial saludo,

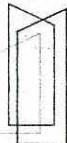
Acuso recibo de la comunicación de la referencia, en la cual nos solicita *"copia de la respuesta emitida de sus respectivos despachos relacionada con el oficio 2-2025-55186 de fecha 8 de octubre de 2025, dirigido por la Subdirección de Eco urbanismo y Construcción de la Secretaría Distrital de Planeación, relacionado con el radicado ante esta entidad bajo el SINPROC 4431700 de 2025, en el cual el señor ARMANDO JUNIOR ALVAREZ BOLAÑOS presenta varios interrogantes sobre el tema de Bodegas de reciclaje"*

Al respecto, me permito informarle que luego de verificar el sistema de información se logra identificar una solicitud trasladada por competencia a este despacho, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación con radicado SDP: 2-2025-55186 del 08 de octubre de 2025. El 18 de octubre de 2025 se dio respuesta al usuario a la dirección de correspondencia *"CARRERA 98 A N. 158 A – 17"*, informándole sobre el procedimiento para obtener el concepto de uso / norma, que es lo que atañe a este despacho, del cual remito copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin embargo, se aclara la función del curador se encuentra encaminada a la expedición de Licencias urbanísticas, dando cumplimiento a la normatividad vigente, tal y como lo establece el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el Artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el cual dispone:

"El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanismo, construcción o demolición, y para el loteo o subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de parcelación, urbanización, edificación, demolición o de loteo o subdivisión de predios, en las zonas o áreas del municipio o distrito que la administración municipal o distrital le haya determinado como de su jurisdicción."





CURADORA URBANA 3

ARQ.JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

La curaduría urbana implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipio, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y de construcción (...)".

Lo anterior se encuentra reiterado en los artículos 2.2.6.6.1.1 y 2.2.6.6.1.2 del Decreto 1077 de 2015, que prevén:

"Artículo 2.2.6.6.1.1 Curador Urbano. El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole.

Artículo 2.2.6.6.1.2 Naturaleza de la función del curador urbano. El curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción"

En caso de existencia de una posible infracción urbanística, deberá acudir a los inspectores de policía, quienes de acuerdo con el artículo 206 de la Ley 1801 de 2010 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", tienen la competencia para ejercer funciones de control urbano e imponer las medidas correctivas y sanciones por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, verifican la existencia de la respectiva Licencia de construcción, así como el cumplimiento de las disposiciones normativas de la misma; lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 de la citada ley, el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el numeral decimo del artículo once de la Ley 216 de 2021 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017.

Cordialmente,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA.
Revisó: A.L

Anexo: comprobante de envío y anexos conceptos.

Con copia: CARRERA 98 A N. 158 A – 17



www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Av 27 A No 53B-31 servicioclientes@postacol.com.co
9106-CURADURIA URBANA 3
Guia:110375240034
Destinatario:KR 98 A 158 A 17
KR 98 A 158 A 17
Remitente:11037524-NOTIF 09 DICIEMBRE
Zona: 0 Ciudad:11001-BOGOTÁ
Ident: 25330000
Cargo:CCG
Peso: 200Gms Fecha: 2025-12-09 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOG



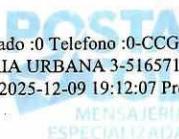
Guia: 110375240034 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Producto: 11037524-NOTIF 09 DICIEMBRE
CodPostal: 111161-DOCUMENTOS

Destinatario: KR 98 A 158 A 17

Empresa:

KR 98 A 158 A 17

Ident: 25330000 Afiliado:0 Teléfono :0-CCG
Rmt:9106-CURADURIA URBANA 3-51657102-9
Peso: 200Gms Fecha:2025-12-09 19:12:07 Precio: \$900 Zona:123
Sin Recaudo



MENSAJERIA
ESPECIALIZADA

Nº110375240034

Resolucion 11001-BOGOTÁ

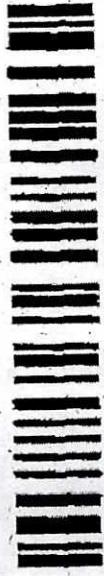
Reg. Postal Básica

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero: 12-12-17 m

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo: 110375240034



Guia: 110371710104 - Destino: BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11037171-NOTIF-24 OCTUBRE

CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CARRERA 98 A N. 158 A ? 17

Empresa: CARRERA 98 A N. 158 A ? 17

Ident: Afiliado :0 Telefono :0-CUS
Ruta:9106-CURADURIA URBANA 3-51657102-9
Peso: 200Grs Fecha:2025-10-24 21:10:09 Precio: \$900 Zona:1200(
Sin Recargo

Carolina / 6
Lorain / 6

CD

ZP

NE

DD

DI

CRD

Mensajero: 29-10- Fecha Vida de Entrega

	Formato para solicitud de conceptos de norma, uso y norma – reparaciones locativas	Código: F-CAL-031
		Fecha: Junio de 2023
		Página: 1 de 2

Tipo de concepto

Uso Norma Norma - Reparación locativa

Por medio de este documento solicito expedir el Concepto indicado anteriormente, para el predio ubicado en:

Información del predio

Dirección Oficial y Actual:

CHIP:

Urbanización y Barrio:

Uso (s) y/o intervenciones (en caso de solicitar Concepto de Norma y/o Reparación Locativa):

Información para facturación

Facturar a nombre de:

Tipo y número de identificación:

Número de teléfono o celular:

Correo electrónico:

Información del solicitante

Nombre o razón social a la cual se le expedirá el concepto:

Nombre del solicitante:

Número de teléfono o celular:

Autorizó a que la respuesta a esta solicitud sea enviada al correo electrónico:

Firma del solicitante:

Esta solicitud puede enviarla escaneada con los **documentos requeridos** al correo electrónico correspondencia@curaduria3bogota.com.

Al reverso encuentre los **documentos requeridos** para radicar su solicitud de Concepto.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1

	Formato para solicitud de conceptos de norma, uso y norma – reparaciones locativas	Código: F-CAL-031
		Fecha: Junio de 2023
		Página: 2 de 2

Documentos requeridos

Conforme al Art. 8 de la Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se **deberán aportar los siguientes documentos** en el momento de la radicación del concepto de Uso, Norma y Norma Reparación Locativa

Documento	Anexo
1. Copia de los certificados de libertad de los inmuebles objeto de la solicitud (la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud).	
2. Copia del documento de identidad del solicitante (personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.	
3. Poder o autorización debidamente otorgada, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.	
4. Dirección oficial del predio.	
5. Antecedentes urbanísticos como licencias y demás en caso de existir.	

Tenga en cuenta:

- En caso de requerir un concepto de norma y uso, es necesario que solicite el concepto de norma y adjunte un oficio solicitando que se incorporen los usos, de lo contrario no se anexará dicha información.
- Para el Concepto de Norma - Reparaciones Locativas de aportar un oficio describiendo las intervenciones a realizar firmado por el titular.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión
Cindy Jiménez Coordinadora de Calidad	Alexandra Landeta Coordinadora Jurídica	Arq. Juana Sanz Curadora	1



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

La Arquitecta Juana Sanz Montaño Curadora Urbana 3 de Bogotá pone a su disposición diferentes medios de pago:

 **Pagos en línea:** ingresando a <https://curaduria3bogota.com/pagos/>

 **Consignación o transferencia:**

Cuenta de ahorros No. 2022-0159-589 de Bancolombia a nombre de JUANA SANZ MONTAÑO, C.C. No. 51.630.853.

Nota: Una vez tenga el soporte de pago debe enviarlo a tesoreria@curaduria3bogota.com indicando número de expediente.

 **Presencial:** Puede acercarse a nuestras instalaciones de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y realizar el pago por medio de:

- Efectivo
- Tarjetas débito y crédito.
- Código QR; el cual podrá encontrar en la recepción y en el módulo de tesorería.

Encuentre nuestra tabla de expensas [aquí](#)

